

✠

**P**or el Excelentísimo Señor Don Joseph Antonio Caballero, Secretario de Gracia y Justicia se ha comunicado al Excelentísimo Señor Presidente de esta Chancillería la Real orden, que dice así.

*Excmo. Sr. : Con esta fecha digo al Regente de la Audiencia de Sevilla, de orden del Rey, lo siguiente. Con motivo de oficios que se han pasado al Gobernador de la Sala del Crimen de esa Audiencia por parte del Comandante de las Partidas, destinadas en esa Provincia á la persecucion de mal-bechbores, manifestándole la necesidad de activar la leva para habilitar de gente la Esquadra que se está armando en el Puerto de Cádiz, ha representado al Rey dicha Sala por mano del Señor Generalísimo Principe de la Paz, que será un medio muy pronto para el logro de este objeto facultarla, para que haciéndose en ella, y con asistencia de su Fiscal una revision general de las causas que permitan aplicar los reos al destino mencionado, tanto de las pendientes en la misma, quanto de las que lo estan en los Juzgados de los Tenientes de Asistente de la misma Ciudad, se corten en el estado que tienen todas aquellas en que los reos estén confesos ó convictos de los delitos, por los quales se les puede destinar al servicio de Marina ó Maestranza, como vagancia, amancebamiento, uso de armas prohibidas, beridas, en que no haya sobrevenido muerte, y aun las de esta clase, con tal que no haya sido premeditada. S. M., conformándose con lo que en razon de esto le ha expuesto dicho Señor Generalísimo, ha venido en aprobarlo, y en mandar que sean aplicados á la Marina en los términos expresados, así los referidos reos, como los de delitos de igual clase, no siéndolo de robos, beridas alévosas, muertes productorias, ó crimen que sea reputado por indecoroso ó infame, y que esta providencia se estienda á todo el distrito*